

a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda tipo F, en la planta de ático del edificio sito en la calle Santiago, en Monforte de Lemos, de la superficie aproximada de 87 metros cuadrados. Tiene como anejo un trastero en la planta bajo cubiertas identificado como ático F. Inscripción: Registro de la Propiedad de Monforte de Lemos al tomo 680, libro 264, folio 169, finca 25.988.

Tipo de subasta: Trece millones trescientas sesenta y cinco mil doscientas cincuenta y nueve (13.365.259) pesetas.

Monforte de Lemos, 5 de enero de 2001.—El Juez.—El Secretario.—5.772.

OURENSE

Edicto

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Ourense,

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ilustrísima señora Magistrada-Juez de este Juzgado que cumplido lo acordado en resolución de la fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 519/98, seguidos a instancia de «Talleres A Tixeira, Sociedad Limitada», representada por el Procurador don José Antonio Roma Pérez, contra «Industrias Nodi, Sociedad Limitada», se sacan a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días, cada una de ellas, las fincas embargadas, que al final del presente edicto se detallan.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el próximo día 21 de marzo de 2001, a las doce treinta horas, por el precio de tasación de 33.237.750 pesetas, no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 27 de abril de 2001, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 29 de mayo de 2001 celebrándose en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura que sea inferior a las dos terceras partes de la suma de 33.237.750 pesetas, que es el tipo de tasación de los bienes, en cuanto a la segunda subasta, las dos terceras del tipo de ésta, y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás, sin excepción, deberán consignar previamente una suma igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, para tomar parte en ellas, debiendo efectuarlo en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, sita en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de la calle Juan XXIII de esta ciudad, cuenta número 322600017051998.

Tercera.—El ejecutante podrá hacer las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, y todos podrán ofrecer sus posturas por escrito en pliego cerrado, desde la publicación hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañándose el resguardo de haber efectuado la consignación preceptiva en la cuenta de depósitos y consignaciones.

Cuarta.—A Instancia del acreedor y por carecerse de título de propiedad, se saca la finca pública subasta sin suplir previamente su falta, conforme al artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil,

encontrándose de manifiesto en esta Secretaría a disposición de los posibles licitadores la certificación del Registro de la Propiedad. Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—De no poderse notificar la resolución ordenando la subasta a los demandados por hallarse en paradero desconocido sirva el presente edicto de notificación sin perjuicio de efectuarse su notificación en estrados.

Bienes objetos de subasta

Urbana. Parcela número 6, de la denominada segunda fase-bis del polígono industrial de San Ciprián de Viñas, municipio de Ourense, de la superficie de 3.000 metros cuadrados, cuyos lindes son: Norte, con la parcela número 5; sur, con la parcela número 7; este, con fondo de la parcela número 13, y oeste, con calle de servicio señalada con el número 7. Sobre el terreno descrito está construida una nave industrial que tiene una superficie de 700 metros cuadrados, distribuyendo interiormente zona de vestuarios de 50 metros cuadrados y zona de oficina de 95 metros cuadrados. La nave está adosada en uno de los laterales al fondo tiene un añadido de 6,25 metros cuadrados que se destina a sala de máquinas. Finca registral número 5.002 del Registro de la Propiedad número 2 Ourense.

Ourense, 15 de noviembre de 2000.—La Juez y el Secretario.—5.795.

PALENCIA

Edicto

Doña Silvia Ponzán Palomera, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 4 de Palencia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 390/1993 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, contra don Santiago Juan Vaquero, don Santiago Juan Miranda, doña Josefa Vaquero Peñas, don José Antonio Álvarez Alonso y doña María Luisa Macho Bellota, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 6 de marzo de 2001, a las doce treinta horas con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Bilbao Vizcaya (BBV), número 3440.0000.17.0390.93, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración

de una segunda, el día 5 de abril, a las doce treinta horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 3 de mayo, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1.º Una catorceava parte indivisa de la siguiente: Rústica. Tierra de regadío en Villaumbrales, al sitio de El Candado, que es la número 28 de la hoja 14 del plano general; mide 69 áreas y 60 centiáreas; linda al Norte con canal; sur, con fincas propiedad del IRYDA. La Nava; este con la número 23; propiedad del IRYDA; oeste, con carretera de Villamartin a Villaumbrales, indivisible. Tomo 2.040, libro 82, folio 78, finca número 7.119, inscripción 1.ª

Valoración: 42.700 pesetas.

2.º Rústica. En Villaumbrales, de regadío, al sitio de La Navilla, que es la número 389 del lote 22, con una superficie de 6 hectáreas y 3 áreas (06-03-00), que linda: norte, camino; sur, acequia; Este, la finca nO388 y acequia, y oeste, camino. Tomo 2.040, libro 082, folio 121, finca número 7.151, inscripción 10.

Valoración: 4.725.000 pesetas.

3.º Rústica. En Villaumbrales, de regadío, al sitio de La Nava, que es la número 644 del lote número 22, con una superficie de 6 hectáreas, 80 áreas (06-80-00 Has); que linda: Norte, con la finca número 643; este, desagüe, y oeste camino. Tomo 2.040, libro 082, folio 250, finca número 7.280, inscripción 1.ª

Valoración: 5.100.000 pesetas.

4.º Rústica. En Villaumbrales y Grijota, de regadío, al sitio de La Navilla, que es la número 401 del lote número 22, con una superficie de 6 hectáreas y 10 áreas (06-10-00 Has); de las que 05-93-80 Has, están en el término de Villaumbrales, y 00-16-20 hectáreas, en el término de Grijota.

Linda: norte, acequia; sur, camino, este desagüe y oeste, la finca número 400.

La parte de Villaumbrales; tomo 2.114, libro 083, folio 048, finca número 7.328, inscripción 1.ª

La parte de Grijota: Tomo 2.088, libro 070, folio 059, finca número 5.555, inscripción 1.ª

Valoración: 4.758.000 pesetas.

5.º Rústica. En Grijota y Villaumbrales, de regadío, al sitio de La Navilla, que es la finca número 401 del lote 22, con una superficie de 6 hectáreas y 10 áreas (06-10-00 hectáreas); de las que 00-16-20 hectáreas están en término de Grijota y el resto de 05-93-80 hectáreas, en Villaumbrales.

Linderos; los mismos que los relacionados en la finca número 4.

Valoración: 4.575.000 pesetas.

6.º Edificación tipo IV, sita en Cascón de la Nava, calle Fuentes de Nava, número 5, sobre un solar de 648 metros cuadrados, en el que hay una vivienda de planta baja, con dependencias y corral. Mide la vivienda 71 metros cuadrados, de los que 59,56 metros cuadrados son útiles, constando de tres dormitorios, comedor-estar, cocina, despensa, cuarto de aseo y servicios. Las dependencias están constituidas por cuadra para vacas, cuadra para chotos, pajar, granero y cobertizo, ocupando un total de 155,70 metros cuadrados, de los que 133,80 metros cuadrados son útiles; el resto de 382,39 metros cuadrados son el corral, al que se accede desde la vivienda y por la calle Fuentes de Nava. Linda: la edificación derecha, vivienda número 7

de la misma calle; izquierda vivienda número 3 de la misma calle, y fondo, vivienda número 6 de la calle Berruguete. Tomo 2.242, libro 084, folio 078, finca número 7.258, inscripción primera.

Valoración: 3.500.000 pesetas.

Palencia, 11 de enero de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.759.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Eugenio Tojo Vázquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Palma de Mallorca sito en calle General Riera, 113-1.º,

Hago saber que en este Juzgado y con el número 160/99 sección D4 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Sociedad Anónima de Tejidos Industriales», representada por el Procurador don Mateo Cabrer Acosta contra don Guillermo Bonet Vázquez, en el que ha recaído resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia Magistrado-Juez, ilustrísima señora de Andrés Pardo.

En Palma de Mallorca, a 11 de Enero de 2001.

Dada cuenta de la presentación del precedente escrito y dictamen pericial, que se unen a los autos de su razón; visto lo actuado, por haberlo interesado la parte ejecutante se acuerda, celebrar tres sucesivas subastas, conforme a las condiciones legales generales del procedimiento, haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo previsto para cada una de las dos primeras, y que únicamente la ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero; que la titulación de propiedad, suplida por certificación del Registro, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ella, sin que puedan exigir otra; que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se señala para la primera y pública subasta el día 4 de abril a las diez horas, siendo su tipo el del avalúo y para el supuesto de que resultare desierta, tendrá lugar la segunda el día 7 de mayo inmediato a las diez horas, en las mismas condiciones que para la primera, excepto el tipo de remate que será del 75 por 100 de la primera, y caso de resultar desierta ésta segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 4 de junio siguiente a las diez horas, rigiendo las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Deberán acreditar los licitadores la previa consignación en la concreta cuenta de la causa; la 0469000017016099, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, antes del inicio de la puja, de por lo menos el 20 por 100 del tipo, previsto para cada una de ellas, si bien el de la tercera será, a esos solos efectos, el mismo que el de la segunda. En todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, siempre que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Notifíquese la presente resolución personalmente a la parte ejecutada, a los fines previstos en el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles saber que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal, intereses y costas, quedando en otro caso la venta irrevocable y para el caso de no poderse practicar la notificación personalmente, sirva a tal efecto la publicación edictal de la presente resolución.»

Objeto de la subasta

Único lote. Mitad indivisa de la urbana. Vivienda situada en la calle Arzobispo Aspargo, número 19, de la planta sexta. Tiene una superficie de 172

metros 85 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con vuelo de la misma; por la derecha, con rellano de escalera y vuelo de la finca de don Miguel Castell; izquierda, con vuelo de la terraza del número 2 de orden; parte inferior, con la planta quinta; parte superior, con terraza y altillo. Inscrita al tomo 5.272, folio 68, libro 1.236, finca número 72.433. Valorado en 9.000.000 de pesetas.

Lugar de celebración: En la sede del Juzgado convocante, calle General Riera número 113-1.º de esta ciudad o la que resulte vigente en la fecha de la celebración, si se hubiera producido el traslado de este órgano.

Publiquense sendos edictos en el «BOCAIB», «BOE» y tablón de anuncios de este Juzgado.»

Lo acordó, manda y firma S.S.I., de lo que doy fe.

Palma de Mallorca, 11 de enero de 2001.—El Secretario.—5.796.

SANLÚCAR LA MAYOR

Edicto

Doña Patricia Fernández Franco, Juez de Primera Instancia número 2 de Sanlúcar La Mayor,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 167/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don José Ángel Gutiérrez Lambari y doña Concepción Esturo Álvarez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el 23 de abril de 2001, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3952/0000/17/0167/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el 22 de mayo de 2001, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el 22 de junio de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora

señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Vivienda unifamiliar, compuesta de dos plantas, que en la baja consta de zagúan, recibidor, salón-estar, comedor, cocina, despensa y lavadero; y en la alta, de cuatro dormitorios y baño y en la planta cubierta de trastero. Tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados y construido de 125 metros cuadrados. Está construida sobre un solar sito en Sanlúcar la Mayor, que linda: Frente, avenida Concepción Rodríguez Solís; derecha, entrando, otro de «Coliva, Sociedad Anónima», e izquierda y fondo, con resto de la finca de procedencia. Tiene una superficie de 90 metros cuadrados. Inscrita la hipoteca que se ejecuta en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar La Mayor por la inscripción cuarta de la finca 8.935, al folio 157 vuelto del libro 188 de Sanlúcar la Mayor, tomo 1.499.

Tipo de subasta: Doce millones quinientas mil (12.500.000) pesetas.

Dado en Sanlúcar La Mayor a 23 de enero de 2001.—La Juez.—El Secretario.—5.765.

SEVILLA

Edicto

Doña Aurora María Fernández García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 145/99 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de San Fernando, de Sevilla, contra don Manuel Gómez Medina y doña Pilar Villalva Parrado, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 14 de marzo de 2001, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4119000018014599, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados. El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.